

JDO.1A.INSTANCIA N.1 ant. MIXTO N.2
ALCALA DE HENARES

C/ COLEGIOS 4,6-1º

A431B

N.I.G.: 28005 1 0007308 /2008

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 937 /2008

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S.A.

Procurador/a Sr/a. ANA LOURDES GONZALEZ OLIVARES

Contra D/ña. MARMOLES PAULINO S.L.

Procurador/a Sr/a. GEMA GARCIA MERINO

EDICTO

D. Dña.Mª BELEN GARCIA SANZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ALCALA DE HENARES HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 937 /2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S.A. representado por Dª. ANA LOURDES GONZALEZ OLIVARES contra MARMOLES PAULINO S.L. en reclamación de 22.897,00 eur. de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 6.869,10 eur. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Que el inmueble que se subasta es el 50 % siguiente: vivienda sita en la C/ Jadraque nº 22 de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Inscrita al tomo 1323, libro 59, folio 94, finca 5.894 de Azuqueca de Henares inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara nº 2

La subasta se celebrará el próximo día 18.3.2010, a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Calle Colegios 4 y 6, 1ª planta de Alcalá de Henares, conforme con las siguientes **CONDICIONES:**

1ª.- El 50% de la finca que a sido embargada ha sido valorada en 269.253,76 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante





la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, Sucursal 1080, sita en la Plaza de Cervantes, n.º. 1, 28801 de Alcalá de Henares, D.C. 05, cuenta n.º 2331-0000-05-0937-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación se procedera conforme a lo previsto en el art. 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en la Oficina Regional de Información de Subastas, sita en el Paseo de la Castellana, n.º. 185 de Madrid.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .





Administración
de Justicia

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en
ALCALA DE HENARES , a once de noviembre de dos mil nueve .

EL SECRETARIO



Madrid